

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En su Redaccion, calle REAL, núm. 42, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gobernador de provincia, toda clase de *Anuncios y Comunicados* á precios convencionales.



Publicase los *Lunes, Miércoles y Viernes.*

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

Subsecretaría.

Vigilancia pública.

Circular núm. 11.

Se reencarga á los Alcaldes y Ayuntamientos el estricto cumplimiento de lo que esta dispuesto sobre patrullas.

Apesar de lo dispuesto en la orden que sobre vigilancia pública he comunicado á los Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia en 24 de Enero anterior, por medio del Boletín núm. 11 del año actual, he llegado á saber con muchísimo sentimiento que en algunos pueblos se han cometido excesos y raterías durante las últimas noches; estos desmanes, evidencia palmariamente que no se cumple lo dispuesto en la prevención 6.^a de la enunciada circular acerca de las rondas nocturnas desempeñadas por vecinos honrados á las órdenes de los Alcaldes y de los regidores, segun á unos y á otros les toque por turno; en su consecuencia prevengo muy estrechamente á los Alcaldes y Ayuntamientos dediquen el mayor esmero á cumplir en todas sus partes la orden mencionada, con el bien entendido de que dichos Alcaldes con los referidos concejales responderán de los excesos que por su apatía y falta de precauciones lleguen á cometerse en sus pueblos.

Del recibo de esta circular me darán parte los Alcaldes á correo intermedio suscrito por todo el Ayuntamiento incluso el Secretario. Segovia 3 de Febrero de 1854.—Eugenio Reguera.

Repartimiento que ejecuta la Diputacion de esta provincia entre los pueblos de la misma, del cupo de doscientos tres soldados que debe aprontar para el reemplazo del ejército correspondiente al año actual, en virtud del Real decreto de 3 de Enero último; tomando por base el número de mozos que

sortearon en la quinta del año inmediato anterior, y observando las demas disposiciones del proyecto de ley aprobado por el Senado en 29 de Enero de 1850,

	Número de mozos que sortearon en 1853.	CUPO DE CADA PUEBLO.	
		Soldados.	Décimas.
<i>Partido de Cuellar.</i>			
1 Adrados.....	8	1	7
2 Aguilafuente.....	16	3	3
3 Aldeasoña.....	»	»	»
4 Arroyo de Cuellar.....	3	»	6
5 Calabazas.....	1	»	2
6 Campo de Cuellar.....	5	1	1
7 Castro de Fuentidueña.....	2	»	4
8 Chañe.....	4	»	8
9 Chatum.....	1	»	2
10 Cobos de Fuentidueña.....	1	»	2
11 Cozuelos.....	»	»	»
12 Cuevas de Probanco.....	4	»	8
13 Cuellar, Henar, Torregutierrez y Escarabajosa.....	33	6	7
14 Dehesa y Samayor.....	»	»	»
15 Fresneda de Cuellar.....	»	»	»
16 Frumales, Aldehuela y Perosillo.....	2	»	4
17 Fuente el Olmo de Fuentidueña y Valles.....	1	»	2
18 Fuente el Olmo de Iscar.....	1	»	2
19 Fuentepelayo.....	11	2	3
20 Fuentepiñel.....	1	»	2
21 Fuentes de Cuellar.....	»	»	»
22 Fuentesauco.....	1	»	2
23 Fuentesoto y Tejares.....	2	»	4
24 Fuentidueña.....	1	»	2
25 Gomezserracin.....	1	»	2
26 Laguna de Contreras y Vivar de Fuentidueña.....	2	»	4
27 Lastras de Cuellar.....	6	1	3
28 Lovingos.....	»	»	»
29 Mata de Cuellar.....	2	»	4
30 Membibre.....	1	»	2
31 Moraleja de Cuellar.....	1	»	2
32 Narros.....	»	»	»
33 Navalmanzano.....	14	2	9
34 Navas de Oro.....	4	»	9
35 Olombrada.....	3	»	6
36 Ontalvilla.....	»	»	»
37 Pinarejos.....	3	»	6
38 Pinarnegrillo.....	5	1	1
39 Remondo.....	»	»	»
40 Sacramenia.....	6	1	3
41 Samboal.....	»	»	»
42 Sanchonuño.....	1	»	3

Partido de Cuellar.

	Número de mozos que sortearon en 1853.	CUPO DE CADA PUEBLO.	
		Soldados.	Décimas.
43 S. Cristobal de Cuellar.....	2	»	4
44 S. Martin y Mudrian.....	5	1	1
45 San Miguel de Bernuy.....	»	»	»
46 Torreadrada.....	3	»	6
47 Torrecilla del Pinar.....	5	1	1
48 Valtiendas, Granjas, y Pecharroman.....	5	1	1
49 Vallelado.....	4	»	8
50 Vegafria.....	»	»	»
51 Villaverde de Iscar y Castrejon	2	»	4
52 Zarzuela del Pinar.....	5	1	1

Partido de Riaza.

1 Alconada y Alconadilla.....	2	»	4
2 Aldealengua de Sta. Maria...	»	»	»
3 Aldeanueva del Monte y Baraona	1	»	2
4 Aldeanueva de la Serrezuela...	1	»	2
5 Aldehorno.....	4	»	8
6 Aillon.....	6	1	3
7 Becerril.....	»	»	»
8 Campo de San Pedro.....	2	»	4
9 Cascajares.....	»	»	»
10 Cedillo de la Torre.....	6	1	3
11 Cilleruelo de S. Mamés.....	2	»	4
12 Corral de Aillon.....	2	»	4
13 Estebanvela y Francos.....	3	»	6
14 Fresno de Cantespino y Castil- tierra.....	1	»	2
15 Fuentemizarra.....	4	»	9
16 Grado.....	4	»	9
17 Languilla y Mazagatos.....	2	»	4
18 Linares.....	»	»	»
19 Maderuelo.....	4	»	9
20 Madriguera.....	7	1	5
21 Montejo de la Serrezuela.....	3	»	6
22 Moral.....	3	»	6
23 Muyo.....	4	»	9
24 Negredo.....	1	»	2
25 Onrabria.....	2	»	4
26 Pajares de Fresno, Cincovillas y Gomeznarro.....	2	»	4
27 Pradales, Ciruelos y Caravias.	4	»	8
28 Riaguas de S. Bartolomé.....	2	»	4
29 Riahuelas.....	1	»	2
30 Riaza.....	22	4	5
31 Ribota y Aldealázaros.....	2	»	4
32 Riofrio de Riaza.....	4	»	8
33 Saldaña.....	»	»	»
34 Santa Maria de Riaza.....	1	»	2
35 Santibañez de Aillon.....	2	»	4
36 Sequera de Fresno.....	1	»	2
37 Serracin.....	3	»	6
38 Valdevacas de Montejo.....	2	»	4
39 Valdevarnés.....	1	»	2
40 Valvieja.....	3	»	6
41 Villacorta, Alquité y Martin Muñoz de Aillon.....	»	»	»
42 Villaverde y Villalvilla de Mont.	1	»	2

Partido de Sta. Maria de Nieva.

1 Aldeanueva del Codonal.....	2	»	4
2 Aldehueta del Codonal.....	»	»	»
3 Aragoneses.....	3	»	6
4 Armaña.....	4	»	8
5 Balisa.....	1	»	2
6 Bercial.....	6	1	3
7 Bernardos.....	18	3	7
8 Bernuy de Coca.....	2	»	4
9 Ciruelos de Coca.....	»	»	»

Partido de Santa Maria de Nieva.

	Número de mozos que sortearon en 1853.	CUPO DE CADA PUEBLO.	
		Soldados.	Décimas.
10 Cobos de Segovia.....	3	»	6
11 Coca.....	1	»	2
12 Codorniz.....	1	»	2
13 Domingo Garcia.....	2	»	4
14 Donhierro y Botalhorno.....	»	»	»
15 Etreros.....	»	»	»
16 Fuente de Santa Cruz.....	4	»	9
17 Gemenuño y Santovenia.....	1	»	2
18 Ituero.....	»	»	»
19 Juarros de Voltoya.....	»	»	»
20 Labajos.....	5	1	1
21 Laguna Rodrigo.....	»	»	»
22 Lastras del Pozo.....	»	»	»
23 Marazoleja.....	2	»	4
24 Marazuela.....	»	»	»
25 Martin Muñoz de la Dehesa...	»	»	»
26 Martin Muñoz de las Posadas.	6	1	3
27 Marugan.....	2	»	4
28 Melque.....	3	»	6
29 Miguel Ibañez.....	2	»	4
30 Miguelañez.....	5	1	1
31 Montejo de la Vega de Arévalo y Blasconuño.....	2	»	4
32 Monterrubio.....	3	»	6
33 Montuenga.....	2	»	4
34 Moraleja de Coca.....	3	»	6
35 Muñozpedro.....	1	»	2
36 Nava de la Asuncion.....	6	1	3
37 Nieva.....	11	2	3
38 Ortigosa de Pestaño.....	»	»	»
39 Oyuelos.....	»	»	»
40 Paradinas.....	2	»	4
41 Pascuales y Ochando.....	»	»	»
42 Pinilla Ambroz.....	»	»	»
43 Rapariegos.....	3	»	6
44 San Cristobal de la Vega.....	3	»	6
45 Sangarcia.....	6	1	3
46 Sta Maria de Nieva.....	11	2	3
47 Santiuste de S. Juan Bautista.	5	1	1
48 Tabladillo.....	4	»	9
49 Tolocirio.....	»	»	»
50 Villacastin.....	4	»	8
51 Villagonzalo.....	1	»	2
52 Villeguillo.....	2	»	4
53 Villoslada.....	»	»	»

Partido de Segovia.

1 Abades.....	5	1	1
2 Adrada de Piron.....	»	»	»
3 Aldea del Rey.....	7	1	5
4 Anaya.....	1	»	2
5 Añe.....	»	»	»
6 Basardilla.....	1	»	2
7 Bernuy de Porreros.....	2	»	4
8 Brieva.....	3	»	6
9 Caballar.....	1	»	2
10 Cabañas, Ajejas y Mata de Quintanar.....	1	»	2
11 Cantimpalos.....	4	»	9
12 Carbonero de Ahusin.....	4	»	8
13 Carbonero el mayor.....	13	2	7
14 Collado-hermoso.....	4	»	8
15 Cubillo.....	3	»	6
16 Cuesta.....	3	»	6
17 Espinar.....	12	2	5
18 Encinillas.....	4	»	9
19 Escalona.....	11	2	3
20 Escarabajosa de Cabezas.....	2	»	4
21 Escobar, Parral, Peñarrubias, Pinillos y Villovela.....	2	»	4
22 Espirido y Tizneros.....	1	»	2

	Número de mozos que sortearon en 1853.	CUPO DE CADA PUEBLO.	
		Soldados.	Décimas.
<i>Partido de Segovia.</i>			
23 Fuentemilanos, Aldeallana, Campillo, Matamanzano, Colina y Tajuña.....	4	»	9
24 Garcillan.....	5	1	1
25 Higuera.....	»	»	»
26 Huertos.....	»	»	»
27 Juarros de Riomoros.....	2	»	4
28 La Losa.....	2	»	4
29 Lastrilla.....	1	»	2
30 Losana.....	1	»	2
31 Madrona, Perogordo y Torredondo.....	2	»	4
32 Martín Miguel.....	1	»	2
33 Mozoncillo.....	7	1	5
34 Muñoveros.....	1	»	2
35 Navas de S. Antonio.....	6	1	3
36 Ontanares.....	2	»	4
37 Ontoria.....	1	»	2
38 Ortigosa del Monte.....	1	»	2
39 Otero de Herreros.....	5	1	1
40 Otones.....	3	»	6
41 Palazuelos, S. Cristóbal de Segovia y Tabanera del Monte.....	3	»	6
42 Pelayos y Tenzuela.....	»	»	»
43 Revenga y Navas de Riofrio..	1	»	2
44 Roda.....	»	»	»
45 Salceda.....	1	»	2
46 Santiuste de Pedraza y Requijada.....	9	1	9
47 Santo Domingo de Piron.....	1	»	2
48 S. Ildefonso.....	7	1	5
49 Sauquillo de Cabezas.....	3	»	6
50 Segovia.....	46	9	3
51 Sotosalvos.....	2	»	4
52 Tabanera la Luenga.....	3	»	6
53 Torrecaballeros, Aldehuela y Cabanillas.....	»	»	»
54 Torreglesias.....	11	2	3
55 Tresecas y Sonsoto.....	2	»	4
56 Turégano.....	12	2	5
57 Valdeprados y Guijasalvas.....	1	»	2
58 Valdevacas y el Guijar.....	4	»	9
59 Valseca.....	13	2	7
60 Valverde.....	8	1	7
61 Veganzones.....	1	»	2
62 Vegas de Matute.....	1	»	2
63 Yanguas.....	4	»	8
64 Zamarramala.....	6	1	3
65 Zarzuela del Monte.....	8	1	7

<i>Partido de Sepúlveda.</i>			
	Número de mozos que sortearon en 1853.	Soldados.	Décimas.
1 Aldealcorbo y Consuegra.....	2	»	4
2 Aldealengua de Pedraza.....	10	2	1
3 Aldeonsencho.....	2	»	4
4 Aldeonte, Olmillo y Cobachuelas	4	»	8
5 Arahuetes y Pajares de Pedraza	2	»	4
6 Arcones, Arconillos, Castillejo, Huerta y Mata.....	6	1	3
7 Arevalillo.....	2	»	4
8 Barbolla, Olmo, Corralejo y Villarejo.....	»	»	»
9 Bercimuel.....	4	»	9
10 Boceguillas.....	1	»	2
11 Cabezuela.....	8	1	7
12 Cantalejo.....	10	2	1
13 Carraseal del Rio.....	»	»	»
14 Casla.....	2	»	4
15 Castillejo de Mesleon y Sotos de Sepúlveda.....	3	»	6
16 Castrillo de Sepúlveda.....	3	»	6
17 Castrojimeno.....	4	»	9
18 Castroserna de abajo y Mansilla	6	1	3

	Número de mozos que sortearon en 1853.	CUPO DE CADA PUEBLO.	
		Soldados.	Décimas.
19 Castroserna de arriba.....	3	»	6
20 Castroserracin.....	1	»	2
21 Cerezo de abajo.....	6	1	3
22 Cerezo de arriba.....	3	»	6
23 Condado de Castilnovo, Colladillo, y Nava.....	6	1	3
24 Duraton.....	»	»	»
25 Duruelo y Cortos.....	2	»	4
26 Encinas.....	»	»	»
27 Fresnillo de la Fuente.....	1	»	2
28 Fuenterrebollo.....	6	1	3
29 Gallegos.....	8	1	7
30 Gragera.....	1	»	2
31 Hinojosas, Aldehuela y Burgomillado.....	4	»	8
32 Matabuena, Matamala y Cañicosa.....	7	1	5
33 Matilla.....	9	1	9
34 Navafria.....	9	1	9
35 Navalilla.....	3	»	6
36 Navares de Ayuso.....	3	»	6
37 Navares de las Cuevas.....	6	1	3
38 Navares de Enmedio.....	7	1	5
39 Orejana, Alameda, Arrenal, Revilla y Sancho-Pedro.....	6	1	3
40 Pajarejos.....	»	»	»
41 Pedraza, Velilla y Rades.....	5	1	1
42 Perorrubio, Tanarro y Vellosillo.	4	»	9
43 Prádena y Pradenilla.....	14	2	9
44 Puebla de Pedraza y Frades.	2	»	4
45 Rebollo.....	3	»	6
46 S. Pedro de Gaillos.....	3	»	6
47 Sta. Marta y Cabrerizos.....	1	»	2
48 Santo Tomé del Puerto.....	5	1	1
49 Sebulcor y S. Miguel de Neg. ^a	3	»	6
50 Sepúlveda.....	14	2	9
51 Sigüero y Aldealapeña.....	3	»	6
52 Sigueruelo.....	»	»	»
53 Sotillo, Alameda y Fresneda de Sepúlveda.....	3	»	6
54 Torre Valde S. Pedro.....	3	»	6
55 Turrubuelo y Aldeanueva del Campanario.....	1	»	2
56 Uruañas.....	6	1	3
57 Valdesimonte.....	3	»	6
58 Valle de Tabladillo.....	7	1	5
59 Valleruela de Pedraza.....	3	»	6
60 Valleruela de Sepúlveda.....	10	2	1
61 Ventosilla y Tejadilla.....	2	»	4
62 Villar de Sobrepeña.....	»	»	»
63 Villaseca.....	4	»	8
Totales.....	974	203	»

Segovia 1.º de Febrero de 1854.—Eugenio Reguera.—José María Rojas, Diputado.—Gregorio Bayon, Diputado.—Mauricio Sanz, Diputado.—Juan Rivas Orozco, Diputado Secretario.

Al publicar el anterior repartimiento acordó la Diputación provincial hacer las aclaraciones convenientes para satisfacción de los pueblos interesados y con el doble objeto de evitar infundadas reclamaciones. Al efecto se advierte que, reducidos á décimas los doscientos tres soldados designados por cupo á esta provincia, y repartidas aquellas entre los novecientos setenta y cuatro mozos que se sortearon en el año anterior, han correspondido dos décimas por cada uno de ellos, quedando por repartir ochenta y dos que se han distribuido conforme dispone el artículo 15 del proyecto de ley de reemplazos vigente, cargando una décima á cada pueblo de los que resultaban con mayor número de mozos, después de cubierto y descontado el cupo que se les había designado; y últimamente, apareciendo 28 pueblos con igual número de mo-

zos sobrantes y catorce décimas para repartir entre ellos en la misma proporción, la suerte según previene dicho artículo, designó á los que había de aumentárseles.

Hechas las aclaraciones precedentes, resta solo advertir que el día 9 del presente mes y hora de las diez de la mañana, es el señalado para hacer el sorteo de las décimas en la forma que establece el artículo 16 y siguientes del citado proyecto de ley, para que los interesados puedan concurrir á dicho acto ó comisionar personas que les representen. Segovia 1.º de Febrero de 1854. —Eugenio Reguera.—Por acuerdo de S. S., Juan Lopez Bustamante, Secretario.

DISTRITO municipal de Segovia.

Mes de Julio de 1853.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Reales vn.

Table with 2 columns: Description and Reales vn. Rows include Existencia que resultó en fin del mes anterior, Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100, Idem de los arbitrios é impuestos establecidos, Idem extraordinarios, and Total cargo rs. vn.

DATA.

Table with 4 columns: Description, Personal, Material, and Total. Rows include Art. 1.º Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina, Suscripciones, Quintas, Encargado en el reloj de San Francisco, Cumplidos, Medida de granos, Art. 3.º Alumbrado, Arbolado, Fontanería, Oficina del Matadero, Premio de animales dañinos, Art. 4.º Instrucción pública, Art. 8.º Para salarios á los Guardas de Montes y demas Empleados, Art. 9.º Cargas, Art. 10. Obras de nueva construccion, and Total data rs. vn.

RESUMEN.

Summary table with 2 columns: Description and Reales vn. Rows include Importa el cargo, Idem la data, and Existencia para el mes siguiente.

De forma que importando el cargo doscientos doce mil ochocientos treinta y cinco rs. y once mrs. y la data treinta mil trescientos sesenta y cuatro rs. y doce mrs. según queda expresado, resulta una existencia de ciento ochenta y dos mil cuatrocientos setenta rs. y treinta y tres mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Agosto. Segovia 31 de Julio de 1853.—El Depositario, Agustin de Cáceres.—Está conforme: el Gefe de la Sección de Contabilidad, Romualdo Becerril.—V.º B.º El Alcalde, Valentin Barbero.

DISTRITO municipal de Riaza.

Mes de Julio de 1853.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Reales vn.

Table with 2 columns: Description and Reales vn. Rows include Existencia que resultó en fin del mes anterior, Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100, Idem de los Arbitrios é impuestos establecidos deducido el 5 por 100, Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo deducido el 5 por 100, and Total cargo rs. vn.

DATA.

Table with 4 columns: Description, Personal, Material, and Total. Rows include Art. 1.º Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina, Art. 3.º Alumbrado, Limpieza, Art. 4.º Instrucción pública, Sueldos de los maestros y demas dependientes, Alquileres de edificios, Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun, Id. de los caminos vecinales y puentes, Id. de las fuentes y cañerías, Art. 8.º Para salarios á los Guardas de Montes y demas Empleados, Art. 11. Imprevistos, and Total data rs. vn.

RESUMEN.

Summary table with 2 columns: Description and Reales vn. Rows include Importa el cargo, Idem la data, and Existencia para el mes siguiente.

De forma que importando el cargo seis mil doscientos sesenta y seis rs. y nueve mrs. y la data seis mil ciento cuarenta y dos rs. y ocho mrs. según queda expresado, resulta una existencia de ciento veinte y cuatro rs. y un maravedí de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Agosto. Riaza 31 de Julio de 1853.—El depositario, Manuel Ramirez Gonzalo.—Está conforme; el Gefe de la Sección de Contabilidad, Antonio Arranz.—V.º B.º El Alcalde, Tomas Macarron Sanz.

DISTRITO municipal de Sepúlveda.

Mes de Julio de 1853.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Reales vn.

Table with 2 columns: Description and Reales vn. Row includes Existencia que resultó en fin del mes anterior.

Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.....	9041	30
Id. de los arbitrios é impuestos establecidos, deducido en 5 por 100.....	320	3
Total cargo rs. vn.....	13295	9

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.....	4570 13	213 4	4783 17
Suscripciones.....		26 2	26 2
Art. 3.º Alumbrado y Serenos.....	1642 17	174	1816 17
Premio á los matadores de animales dañinos....	20	»	20
Art. 4.º Instruccion pública. Sueldos de los Maestros y demas dependientes....	1325	»	1325
Art. 6.º Id. de los caminos vecinales y puentes.....		1354 17	1354 17
Art. 7.º Conduccion y socorro de presos.....	8 16	»	8 16
Total data rs. vn....	7566 12	1767 23	9334 1

RESUMEN.

Importa el cargo.....	13295	9
Idem la data.....	9334	1
Existencia para el mes siguiente	3961	8

De forma que importando el cargo trece mil doscientos noventa y cinco rs. nueve mrs. y la data nueve mil trescientos treinta y cuatro rs. y un maravedí segun queda expresado, resulta una existencia de tres mil novecientos sesenta y un rs. ocho mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Agosto. Sepúlveda á cuatro de Agosto de 1853.—El Depositario, Nicolás Velasco.—Está conforme: el Gefe de la Seccion de Contabilidad, Antonio de la Plaza. =V.º B.º El Alcalde, Guillermo del Castillo.

DISTRITO municipal de Cuellar. **Mes de Julio** de 1853.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Reales vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior....	1032 16
Idem de arbitrios é impuestos establecidos.....	»
Total cargo rs. vn.....	1052 16

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldo de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.....	125	33 24	158 24
Suscripciones.....	»	»	»
Quintas.....	»	458	458
Conservacion y reparacion de la casa de Ayuntamiento.	»	»	»
Art. 4.º Arbolado.....	»	10	10
Art. 4.º Instruccion pública. Sueldos de los Maestros y demas dependientes.....	75	»	75
Total data rs. vn..	200	501 24	701 24

RESUMEN.

Importa el cargo.....	1052	16
Idem la data.....	701	24
Existencia para el mes siguiente..	350	26

De forma que importando el cargo mil cincuenta y dos reales y diez y seis mrs. y la data setecientos uno rs. con veinte y seis mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de trescientos cincuenta reales con veinte y seis maravedises de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Agosto. Cuellar 6 de Agosto de 1853.—El Depositario, Genaro Nuñez Guzman.—Está conforme: el Gefe de la Seccion de Contabilidad, Saturnino Velasco Alonso.—V.º B.º el Alcalde, Pedro Vitoria.

DISTRITO municipal de Sta. María de Nieva. **Mes de Julio** de 1853.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

	Reales vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior....	2620 18
Idem de arbitrios é impuestos establecidos.....	1400
Total cargo rs. vn.....	4020 18

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.....	3020	»	3020
Quintas.....	»	100	100
Art. 4.ª Instruccion pública y Sueldo de los Maestros y demas dependientes.....	1100	122	1222
Total data rs. vn.....	4120	222	4342

RESUMEN.

Importa el cargo.....	4020	18
Idem la data.....	4342	
Existencia á favor del Depositario..	321	16

De forma que importando el cargo cuatro mil veinte rs. con diez y ocho mrs. y la data cuatro mil trescientos cuarenta y dos, resulta segun queda expresado, un alcance á favor del depositario de trescientos veinte y un rs. y diez y seis mrs. de que me dataré en la cuenta del próximo mes de Agosto. Santa María de Nieva Julio 31 de 1853.—El Depositario, Cayetano Martin Agudo.—Está conforme: el Gefe de la seccion de contabilidad, Ildefonso Martin, Secretario.—V.º B.º el Alcalde, Baltasar Lopez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Segovia.

En la regla 12 de la Real orden de 25 de Enero último co-

municada á esta Administracion principal por la Direccion general de contabilidad de la Hacienda pública se dispone lo siguiente:

Regla 12. El ingreso y distribucion de los recargos, impuesto sobre ciertas contribuciones, rentas y ramos con el título de Partícipes incorporados desde 1.º del año corriente al presupuesto general del Estado, se practicarán en la forma que hasta el dia, pero su liquidacion é inclusion en las cuentas de Rentas públicas, de gastos públicos y de presupuestos se ejecutará bajo las reglas establecidas para los tributos y obligaciones generales del Estado y con la clasificacion de títulos, partes y capítulos que correspondan segun el presupuesto. No se llevarán cuentas especiales de ejercicios curados correspondientes á Partícipes y los devengos, ingresos y pagos que ocurran, por razon de aquellos ejercicios se aplicarán al presupuesto y conceptos del año corriente. Los Administradores de Contribuciones cuidarán bajo la mas estrecha responsabilidad de que ingresen en las Tesorerias en efectivo ó por formalizacion de entrada por salida, todas las cantidades que se exijan á los pueblos y particulares á título de recargo de las contribuciones, rentas y ramos, comprendidos en los presupuestos generales del Estado, y cuya exaccion se ejecute por recaudadores ó funcionarios elegidos ó contratados por la Hacienda.

Y en cumplimiento de lo que se dispone y manda en la regla 12 que queda inserta, previene esta Administracion á los Ayuntamientos de esta provincia que bajo su mas estrecha responsabilidad cuiden de que en los vencimientos de cada trimestre se ingrese por los recaudadores por ellos nombrados cuantas cantidades se exijan á título de recargos ó arbitrios sobre las contribuciones territorial, industrial y de consumos ya estén autorizados ó se autoricen, para atenciones del presupuesto provincial ó bien lo estén para cubrir el déficit de los presupuestos municipales, teniendo entendido dichos Ayuntamientos que la Administracion les abre cargo del importe de los relacionados recargos y arbitrios y no permitirá que ninguno deje de ingresarlos en Tesoreria de donde puntualmente los recibirán los Depositarios de fondos provinciales y municipales. Los recargos para gastos municipales sobre la contribucion territorial, continuarán ingresando por formalizacion en la Tesoreria y de consiguiente los Ayuntamientos y recaudadores seguirán presentando como hasta aqui los recibos de los Depositarios de fondos municipales para su admision como si fuese metálico. Segovia 4 de Febrero de 1854.—Agapito Gozalo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En el dia 2 de Febrero, de la posada del Potro de esta ciudad de Segovia, se ha oscurecido ó perdido un pollino, de marca regular, capon, edad cerrada, las orejas gachas, pelo costano, con pintas ó lunares blancos en los costillares, con albarda y un costal, propio de Francisco Saez, vecino de Martin Muñoz de las Posadas; la persona que se le hallare se le remitirá ó avisará á su dueño, el que pagará el hallazgo y gasto que haya hecho el pollino.

En la plazuela de Sta. Eulalia, núm. 9, hay un buen surtido de sanguijuelas finas de varias clases, las que se expenderán á precios convencionales; advirtiendole que si por casualidad hubiere algunas que no prendiesen, serán devueltas siempre que no hayan hecho operacion alguna ó sufrido mal trato, al mismo vendedor, que lo es José Manuel Gonzalez el que se entregará de ellas y dará otras en cambio. Tambien se despachan á todas horas del dia y noche. El sanguijuelero las aplica á los enfermos que lo tengan por conveniente.

En la Granja de Quitapesares se vende yerba seca á precios convencionales; el que necesite de ella podrá tratar con el casero de la misma, D. Roque Lopez.

Almoneda de libros.

	Núm. de tomos.	Tasacion.
Biblia sacra cum Duhamel, fol. mayor, pasta.	2	80
Sti. Joann. Chrysostomi opera, id. menor id.	14	800
Nueva recopilacion de las leyes, id. mayor id.	2	120
Natal Alejandro, exposicion del Santo Evangelio, id. id. id.	2	40
Idem teologia dogmática, id. id. id.	3	80
Leonis Magni opera, id. id. id.	1	66
Cañavera, geografia, 8. id.	11	80
Breviario Romano de camino, en 4 cuerpos, id. mayor id.		60
Estelez meditacion del amor de Dios, 8.º id.	2	16
Lachis, derecho eclesiástico, id. id.	2	36
Snoi, psalterium paraphrasis, 2 ejemplares, id.	2	20
Zolae, commentarium de rebus christianis, id.	1	14
Constituciones del Seminario conciliar de Salamanca, id.	1	10
Heinetii juris naturæ, 4.º id.	1	10
Lion, institutiones theologicæ, 8. id.	2	24
Bailli, de vera religione, id. id.	2	20
Ciceron, de officiis, id. pergamino.	1	10
Cantapretensis, libri decem hypoteseon, fol. id.	1	10
Indice espurgatorio de 1789, id. menor id.	1	14
Concina, historia del probabilismo, id. mayor id.	2	40
Id. teologia dogmática, id. menor id.	2	30
Id. Rescriptio Benedict. XIV, id. id.	1	20
Valsegni, fundamenta religionis, 4. id.	1	30
Catecismo de S. Pio V., id. id.	1	10
Besombes, moral cristiana, 2 ejemplares.	4	52
Geneto, teologia moral ilustrada, tomos 2.º y 3.º fol. mayor, id.	2	16
Ladvoat, diccionario histórico, los tres primeros tomos, 4.º id.	3	9
Vegas, diccionario geográfico universal, el primer tomo, id. id.	1	3
Contenson, theologia mentis ex corde, fol. id.		12
Guevara, filosoffa, 8. id.	5	60
Buffon, compendio de la historia natural, 12. pasta.	22	132
Viajero universal, 8.º id.	22	220
Pouz, viaje de España, 8.º id.	15	210
Genie de Buffon, 8. pasta.	1	10
Lopez, imperio de Osman, 12.º pasta.	1	5
Conducta de España con Inglaterra, id. id.	1	5
Baldinoti, lógica, id. id.	1	13
Fleuri, costumbres de los cristianos, 8.º id.	1	8
Saavedra, república literaria, 12.º id.	1	6
Alcalá Galiano, máximas de legislacion, id. id.	1	4
Valero, carta pastoral, 8.º id.	1	8
Mariana, historia general de España con las ilustraciones del Sabán y Blanco, 4.º rústica.	20	300
Lope, elementos de fisica, 4.º id.	3	30
Burio: notitia pontificum, 8.º pergamino.	1	61

La persona que quiera interesarse en la compra de todas ó algunas de las obras expresadas puede pasar á esta redaccion, calle Real núm. 42, casa de Baeza quien está comisionado al efecto con la facultad de hacer las rebajas convenientes.

A voluntad de su dueño se vende una huerta denominada de Dolores sita en término de la villa de Cuellar que linda á oriente con el arroyo, á medio dia con huerta del Cabildo eclesiástico de la propia villa, á occidente con el camino, y á norte con huerta de Antonio Velasco. La persona que guste interesarse en su compra puede pasar á tratar con D. Agustin de Cáceres, vecino de la ciudad de Segovia á la calle de San Francisco núm. 21.